**CONTRATO SEN Nº 15 /2015**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2015 - ID N° 298.165 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.**

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Molinos Campo Alto"**, domiciliada en las calles Las Residentas N° 237 c/ Pedro Guetto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Andrés Torales Lledó con Cédula de Identidad N° 2.164.405, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de la LPN SBE N° 03/2015 – ID N° 298.165 "Adquisición de Alimentos" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones,

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MOLINOS CAMPOALTO
De Miguel Andrés Torales Lledo
RUC: 2164405 - 5
TEL.: 021 508610

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departa mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *1* | *1* | *0* | *310* | *10* | *1* | *99* | *Gs.552.636.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.165

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE N° 03/2015 "Adquisición de Alimentos", convocado por la *SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 656/2015

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Descripción del Producto | Empresa Adjudicada | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Porcentaje Adjudicado | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item N° 2** Arroz de 5 Kg. | Molinos Campo Alto | Estrella del Sur | Nacional | Unidad | 30% | 27.000 | Gs.10.100 | Gs.272.700.000 |
| **Item N° 6** Sal Fina yodada de 1 Kg. | Molinos Campo Alto | El Rombo | Nacional | Unidad | 60% | 54.000 | Gs.1.099 | Gs.59.346.000.- |
| **Item N° 8** Harina de 5 Kg. | Molinos Campo Alto | Molipar | Nacional | Unidad | 30% | 27.000 | Gs.8.170 | Gs.220.590.000 |
| ***Total Gs.*** | | | | | | | | ***Gs. 552.636.000*** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.552.636.000 (Guaraníes, Quinientos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

MOLINOS CAMPOALTO
De Miguel Andrés Torales Lledo
RUC: 2164405 - 5
TEL.: 021 508610

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Mes | Cantidad | Unidad de Medida | Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 al 9 | Adq. de Alimentos | Agosto | 50% | Unidad | Del 17 al 28 de Agosto de 2015 |
| 1 al 9 | Adq. de Alimentos | Setiembre | 50% | Unidad | 28 de setiembre al 09 de Octubre de 2015 |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

*La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la* Secretaria de Emergencia Nacional.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones* Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

MOLINOS CAMPOALTO
De Miguel Andrés Torales Lledo
RUC: 2164405 - 5
TEL.: 021 608610

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de agosto de 2.015.-

**Sr. Miguel Andrés Torales Lledó**
Empresa: Molinos Campo Alto

MOLINOS CAMPOALTO
De Miguel Andrés Torales Lledo
RUC: 2164405 - 5
TEL.: 021 508610

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Presidencia de la República

**Señor Joaquín D. Roa Burgos**
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional